



REGLAMENT TÈCNICS TEMPORADA 2015-2016

Aprovat per Assemblea General Clubs
19 desembre 2015

 **esportcat**

 Generalitat
de Catalunya



fceh

Federació Catalana
d'Esports d'Hivern

ÍNDEX

1. OBJECTIUS
2. PREÀMBILS LEGALS
3. REGLAMENTACIÓ
4. ANNEXES

1. OBJECTIUS

Els objectius principals d'aquest reglament son regular l'accessibilitat dels tècnics a les competicions del calendari federatiu dels diferents nivells, recollir les necessitats formatives acadèmiques dels tècnics als clubs afiliats i estructurar les credencials i llicències de tècnics de la FCEH.

La FCEH establirà formacions monogràfiques pels entrenadors catalans per tal d'unificar els criteris tècnics en tots els clubs afiliats.

Aquest reglament s'origina seguint la legislació catalana i estatal sobre les titulacions esportives i la professió de l'esport.

2. PREAMBULS LEGALS

L'article 11 referent a l'assegurança de responsabilitat civil 3/2008, del 23 d'abril, de l'exercici de les professions de l'esport.

1. L'exercici de les professions regulades per aquesta llei requereix la contractació prèvia d'una assegurança de responsabilitat civil que cobreixi la indemnització pels danys que es puguin causar a tercers en la prestació dels serveis professionals, d'acord amb el que estableix l'article 9 de la Llei 7/2006, del 31 de maig, de l'exercici de professions titulades i dels col·legis professionals. S'han d'establir per reglament els continguts mínims de les pòlisses de responsabilitat civil. *(no redactat)*

2. Els col·legis professionals han d'adoptar les mesures necessàries per a garantir que tots els col·legiats compleixen l'obligació legal de contractar una assegurança de responsabilitat civil.

3. L'incompliment de l'obligació de contractar una assegurança de responsabilitat civil es considera una infracció administrativa greu de la Llei de l'esport, aprovada pel Decret legislatiu 1/2000, del 31 de juliol, sens perjudici de les altres responsabilitats que siguin exigibles d'acord amb la legislació vigent.

La Disposició Addicional Tercera del Decret 58/2010, estableix que el contingut mínim de les pòlisses de responsabilitat civil que han de contractar els professionals de l'esport regulats en la Llei 3/2008, de l'exercici de les professions de l'esport, serà de 150.000,00 euros.

Real decreto 319/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Invierno, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas.

PRIMER NIVEL

2. Descripción del perfil profesional

2.1 Definición genérica del perfil profesional.

El Certificado de Primer Nivel de Técnico Deportivo en Esquí Alpino acredita que a su titular posee las competencias necesarias para realizar la iniciación al esquí alpino, así como para promocionar esta modalidad deportiva.

2.2 Unidades de competencia.

Instruir en los principios fundamentales de la técnica y la táctica del esquí alpino.

Conducir y acompañar a individuos o grupos durante la práctica deportiva.

Garantizar la seguridad de los esquiadores y aplicar en caso necesario los primeros auxilios.

SEGUNDO NIVEL

4. Descripción del perfil profesional

4.1 Definición genérica del perfil profesional.

El título de Técnico Deportivo en Esquí Alpino acredita que su titular posee las competencias necesarias para programar y efectuar la enseñanza del esquí alpino con vistas al perfeccionamiento de la ejecución técnica y táctica del deportista, así como efectuar el entrenamiento básico de deportistas y equipos de esta modalidad deportiva.

4.2 Unidades de competencia.

Programar y efectuar la enseñanza del esquí alpino y programar y dirigir el entrenamiento básico de esquiadores.

Dirigir a deportistas y equipos durante su participación en competiciones de esquí alpino.

Programar y organizar las actividades ligadas a la enseñanza y a la práctica del esquí alpino.

TERCER NIVEL

Descripción del perfil profesional

7.1 Definición genérica del perfil profesional.

El título de Técnico Deportivo superior en Esquí Alpino acredita que su titular posee las Competencias necesarias para programar y dirigir el entrenamiento de deportistas y equipos de esquí alpino, dirigir la participación de éstos en competiciones de medio y alto nivel, así como dirigir escuelas de deportes de invierno.

7.2 Unidades de competencia.

Planificar y dirigir el entrenamiento esquiadores.

Programar y dirigir la participación de deportistas y equipos de esquí alpino en competiciones de medio y alto nivel.

Dirigir un departamento, sección o escuela de deportes de invierno.

L'incompliment de l'obligació de contractar una assegurança de responsabilitat civil es considera una infracció administrativa greu de la Llei de l'esport, aprovada pel Decret legislatiu 1/2000, del 31 de juliol, sens perjudici de les altres responsabilitats que siguin exigibles d'acord amb la legislació vigent.

3. REGLAMENTACIÓ

Article 1.- Tots els tècnics que participen en competicions inscrites al calendari de la Federació Catalana d'Esports d'Hivern estan obligats a tramitar la Credencial de Tècnic.

Article 2.- És requisit indispensable per tramitar la Credencial de Tècnic constar en el Registre Oficial de Professionals de l'Esport de la Generalitat de Catalunya.

Article 3.- El cens de tècnics de la FCEH estarà format per aquelles persones que tinguin tramitada la Credencial de Tècnic durant la temporada en curs.

Article 4.- Només podran formar part de les Comissions Tècniques de la FCEH aquelles persones que tinguin tramitada la Credencial de Tècnic de la FCEH.

Article 5.- Tots els tècnics seleccionats per representar Catalunya en una competició nacional o internacional hauran d'estar en possessió de la Credencial de Tècnic de la FCEH.

Article 6.- En el marc de les competicions federades els tècnics amb Credencial de Tècnic tindran veu i vot a les reunions de caps d'equip i tindran la potestat de fer reclamacions.

Article 7.- Per actuar com a traçador en les competicions de les curses federades caldrà a més d'estar en possessió de la Credencial de Tècnic ser Tècnic Esportiu de segon nivell.

Article 8.- En les competicions que la organització faciliti forfaits gratuïts als tècnics, només el podran rebre aquells que estiguin en possessió de la Credencial de Tècnic.

4. ANNEXES

Annexes on s'estableixen les capacitats dels Tècnics Esportius del **Real Decreto 319/2000**, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Invierno, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas.

PRIMER NIVEL

2.3 Capacidades profesionales. Este técnico debe ser capaz de:

1. Esquiar con seguridad y eficacia por el dominio esquiable de una estación de deportes de invierno.
2. Realizar la enseñanza del esquí alpino, siguiendo los objetivos, los contenidos, recursos y métodos de evaluación, en función de la programación general de la actividad.
3. Instruir a los alumnos sobre las técnicas y las tácticas básicas del esquí alpino, utilizando los equipamientos y materiales apropiados, demostrando los movimientos y los gestos según los modelos de referencia.
4. Evaluar a su nivel la progresión del aprendizaje, identificar los errores de ejecución técnica y táctica de los deportistas, sus causas y aplicar los métodos y medios necesarios para su corrección, preparándoles para las fases posteriores de tecnificación deportiva.
5. Enseñar la utilización de los materiales específicos de esquí alpino, así como su mantenimiento preventivo y su conservación.
6. Enseñar la utilización de las instalaciones específicas de las estaciones de deportes de invierno.
7. Informar sobre los materiales y vestimenta adecuados para la práctica del esquí alpino.
8. Seleccionar, preparar y supervisar el material de enseñanza.
9. Ejercer el control del grupo, cohesionando y dinamizando la actividad.
10. Enseñar y hacer cumplir las normas básicas del reglamento de las estaciones de deportes de invierno.
11. Motivar a los alumnos en el progreso técnico y la mejora de la condición física.
12. Transmitir a los deportistas las normas, valores y contenidos éticos de la práctica deportiva.
13. Introducir a los deportistas en la práctica deportiva saludable.
14. Prevenir las lesiones más frecuentes en el esquí alpino y los accidentes más comunes durante la práctica deportiva.
15. Aplicar en caso necesario la asistencia de emergencia siguiendo los protocolos y pautas establecidas.
16. Controlar la disponibilidad de la asistencia sanitaria existente.
17. Organizar el traslado del enfermo o accidentado, en caso de urgencia, en condiciones de seguridad y empleando el sistema más adecuado a la lesión y nivel de gravedad.
18. Colaborar con los servicios de evacuación y primeros auxilios en pistas de las estaciones de deportes de invierno.
19. Enseñar y hacer cumplir la normativa vigente sobre la conservación de la naturaleza.

20. Identificar los efectos de sus actuaciones sobre el medio ambiente de montaña.

21. Detectar la información técnica relacionada con sus funciones profesionales.

2.4 Ubicación en el ámbito deportivo.

Ejercerá su actividad en el ámbito de la iniciación deportiva, desarrollando sesiones de enseñanza de esquiadores, en las pistas balizadas de una estación de deportes de invierno. Se excluye expresamente de su ámbito de actuación la enseñanza del esquí de montaña y del esquí de fondo.

Este técnico actuará siempre en el seno de un organismo público o privado relacionado con la práctica del esquí alpino. Los distintos tipos de entidades o empresas donde pueden desarrollar sus funciones son:

1. Escuelas deportivas.
2. Centros de iniciación deportiva.
3. Clubes o asociaciones deportivas.
4. Federaciones deportivas.
5. Patronatos deportivos.
6. Empresas de servicios deportivos.
7. Centros escolares (actividades extraescolares).

2.5 Responsabilidad en las situaciones de trabajo

Este técnico actuará bajo la supervisión general de técnicos y/o profesionales de nivel superior al suyo, siéndole requeridas las responsabilidades siguientes:

1. La enseñanza del esquí alpino hasta la obtención, por parte del deportista, de los conocimientos técnicos y tácticos elementales que le capaciten para ascender en los remontes mecánicos y descender con seguridad esquiando por pistas rojas empleando el viraje paralelo básico.
2. La elección de objetivos, medios, métodos y materiales más adecuados para la realización de la enseñanza.
3. La evaluación y control del proceso de enseñanza deportiva.
4. La elección de las pistas y los remontes mecánicos.
5. La información a los practicantes sobre los materiales y vestimenta adecuados más apropiados en función de las condiciones climáticas existentes.
6. La enseñanza de la utilización de las instalaciones específicas de las estaciones de deportes de invierno.
7. La conducción y el acompañamiento de individuos y grupos durante la práctica de la actividad deportiva.
8. La seguridad del grupo durante el desarrollo de la actividad.
9. La administración de los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad en ausencia de personal facultativo.
10. El cumplimiento del reglamento de las estaciones de deportes de invierno.
11. La colaboración con los servicios de primeros auxilios y evacuación de pistas de las estaciones de deportes de invierno.

12. El cumplimiento de las instrucciones generales procedentes del responsable de la entidad deportiva.

SEGUNDO NIVEL

4.3 Capacidades profesionales. Este técnico debe ser capaz de:

1. Esquiar con seguridad y eficacia en todo tipo de pista balizada y en terrenos no balizados dentro del dominio esquiable de una estación de deportes de invierno.
2. Programar la enseñanza del esquí alpino y la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje.
3. Realizar la enseñanza del esquí alpino con vistas al perfeccionamiento técnico y táctico del deportista.
4. Evaluar la progresión del aprendizaje.
5. Identificar los errores de ejecución técnica y táctica de los esquiadores, detectar las causas y aplicar los medios y los métodos necesarios para su corrección, preparándoles para las fases posteriores de tecnificación deportiva.
6. Efectuar la programación específica y la programación operativa del entrenamiento a corto y medio plazo.
7. Dirigir las sesiones de entrenamiento en razón de los objetivos deportivos, garantizando las condiciones de seguridad.
8. Dirigir a su nivel el acondicionamiento físico de esquiadores en función del rendimiento deportivo.
9. Dirigir equipos o deportistas en competiciones de esquí alpino de ámbito autonómico, haciendo cumplir el reglamento de las competiciones.
10. Realizar el planteamiento táctico aplicable a la competición deportiva.
11. Dirigir a deportistas o equipos en su actuación técnica y táctica durante la competición.
12. Evaluar la actuación del deportista o el equipo después de la competición.
13. Colaborar en la detección de individuos con características físicas y psíquicas susceptibles de introducirse en procesos de alto rendimiento deportivo.
14. Establecer el plan de actuaciones para el desarrollo de las actividades de esquí alpino, con el fin de alcanzar el objetivo deportivo propuesto, garantizando las condiciones de seguridad, en razón de la condición física y los intereses de los practicantes.
15. Controlar la disponibilidad de la prestación de todos los servicios necesarios.
16. Acceder a las fuentes de información meteorológica e interpretar la información obtenida.
17. Prever e identificar los cambios de tiempo en un área por la observación de los meteoros locales
18. Prever la evolución de la nieve en función de las condiciones atmosféricas.
19. Colaborar en la promoción del patrimonio cultural de las zonas de montaña y en la conservación de la naturaleza silvestre.
20. Detectar e interpretar la información técnica relacionada con su trabajo, con el fin de incorporar nuevas técnicas y tendencias, y utilizar nuevos equipos y materiales del sector.
21. Detectar e interpretar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y sociales que inciden en la actividad profesional.

22. Poseer una visión global e integradora del proceso, comprendiendo la función de las instalaciones y equipos y las dimensiones técnicas, pedagógicas, organizativas, económicas y humanas de su trabajo.

4.4 Ubicación en el ámbito deportivo.

El título de Técnico Deportivo en Esquí Alpino acredita la adquisición de los conocimientos y las competencias profesionales suficientes para asumir sus responsabilidades de forma autónoma o en el seno de un organismo público o empresa privada.

Ejercerá su actividad en el ámbito de la enseñanza y del entrenamiento del esquí alpino. Su actuación profesional se realizará en pistas balizadas y fuera de pista en el dominio esquiable de una estación de deportes de invierno. Se excluye expresamente de su ámbito de actuación la enseñanza del esquí de montaña y la conducción de individuos o grupos por terrenos que necesiten para la progresión técnicas y materiales específicos de escalada o alpinismo.

Los distintos tipos de entidades o empresas donde pueden desarrollar sus funciones son:

1. Escuelas deportivas.
2. Clubes o asociaciones deportivas.
3. Federaciones deportivas.
4. Patronatos deportivos.
5. Empresas de servicios deportivos.
6. Centros escolares (actividades extraescolares).

4.5 Responsabilidad en las situaciones de trabajo.

A este técnico le son requeridas las responsabilidades siguientes:

1. La enseñanza del esquí alpino hasta el perfeccionamiento de la ejecución técnica y táctica del esquiador.
2. El entrenamiento básico de esquiadores y equipos de esquí alpino.
3. El control y evaluación del proceso de instrucción deportiva.
4. El control a su nivel del rendimiento deportivo.
5. La dirección técnica de esquiadores y equipos durante la participación en competiciones de esquí alpino.

TERCER NIVEL

7.3 Capacidades profesionales. Este técnico debe ser capaz de:

1. Efectuar la programación específica y la programación operativa del entrenamiento a medio y largo plazo con vistas a la alta competición.
2. Dirigir el entrenamiento técnico y táctico con vistas a la alta competición.
3. Dirigir el acondicionamiento físico de esquiadores en función del rendimiento deportivo.
4. Realizar el planteamiento táctico aplicable a la competición, en función del alto rendimiento deportivo.
5. Dirigir al deportista o al equipo en su actuación técnica y táctica durante la competición.

6. Evaluar la actuación del deportista o el equipo después de la competición
7. Valorar el rendimiento de los deportistas o equipos en colaboración con especialistas de las ciencias del deporte.
8. Programar la enseñanza del esquí alpino.
9. Programar la realización de la actividad deportivas ligadas al desarrollo del esquí.
10. Planificar y coordinar la actividad de otros técnicos del deporte.
11. Garantizar la seguridad de los técnicos que dependan de él.
12. Realizar la gestión económica y administrativa de una pequeña o mediana empresa.
13. Colaborar en el diseño, planificación y dirección técnica de competiciones de esquí alpino.
14. Adaptarse a los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y sociales que inciden en la actividad profesional.

7.4 Ubicación en el ámbito deportivo.

El título de Técnico Deportivo superior en Esquí Alpino acredita la adquisición de los conocimientos y de las competencias profesionales suficientes para asumir sus responsabilidades de forma autónoma o en el seno de un organismo público o empresa privada.

Ejercerá su actividad en el ámbito de la enseñanza, el entrenamiento y la dirección de deportistas y equipos de esquí alpino de alto nivel. Su actuación profesional se realizará en pistas balizadas y fuera de pista dentro del dominio esquiable de una estación de deportes de invierno. Se excluye expresamente de su ámbito de actuación la enseñanza del esquí de montaña y la conducción de individuos o grupos por terrenos que necesiten para la progresión técnicas y materiales específico de escalada o alpinismo.

En el área de gestión deportiva ejercerá su actividad prestando sus servicios en la dirección de departamentos, secciones o escuelas de deportes de invierno.

Los distintos tipos de entidades o empresas donde pueden desarrollar sus funciones son:

1. Centros de alto rendimiento deportivo.
2. Centros de tecnificación deportiva.
3. Escuelas de deportes de invierno.
4. Clubes o asociaciones deportivas.
5. Federaciones.
6. Patronatos deportivos.
7. Empresas de servicios deportivos.
8. Centros de formación de técnicos deportivos de deportes de invierno.

7.5 Responsabilidad en las situaciones de trabajo.

1. A este técnico le son requeridas las responsabilidades siguientes:
2. La programación y dirección del entrenamiento técnico y táctico de esquiadores de medio y alto nivel.
3. La programación y dirección del acondicionamiento físico de esquiadores.

4. La valoración del rendimiento de los deportistas.
5. La dirección y seguridad de los técnicos que depende de él.
6. La dirección técnica de un departamento, sección o escuela de deportes de invierno y de la gestión económica administrativa.